

POR LA QUE SE ASIGNAN NÚMEROS A MOVIMIENTOS INSCRIPTOS PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019 EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ A FIN DE ELEGIR AL CANDIDATO PARA EL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO.

Asunción, 14 de marzo de 2019.-

VISTO: El apartado 18 del numeral 2 de la Resolución N° 3 de fecha 11 de febrero de 2019, dictada por este Tribunal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, este Tribunal dispuso en el apartado descripto precedentemente de la resolución que nos ocupa, cuanto sigue: *“Resolución de asignación de números para boletines de voto: a las 09:00 horas del 14 de marzo de 2019, se dará lectura de la resolución en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral Partidario y la publicación en la página web del Partido Colorado. (www.anr.org.py)”*.

Que, el artículo 62 del Reglamento Electoral establece el procedimiento para la asignación de números para aplicar a los boletines entre los distintos movimientos que hayan presentado pre - candidatura para la elección convocada.

Que, el Movimiento Colorado Añetete, solicitó se le asigne el N° 3, el Movimiento Colorados CDE solicitó se le asigne el N° 4, el Movimiento Ciudad del Este Puede Más, solicitó se le asigne el N° 7, el Movimiento Renacer Colorado, solicitó se le asigne el N° 8, el Movimiento Colorado Apyteré, solicitó se le asigne el N° 9, el Movimiento Esperanza y Renovación Ecléctico Social Colorado, solicitó se le asigne el N° 10 y el Movimiento Colorados Paranaense, solicitó se le asigne el N° 50, de todos los Movimientos descriptos precedentemente, los Movimientos: Colorado Añetete, Renacer Colorado y Colorados Paranaense, manifestaron que los mencionados números ya fueron utilizados por sus movimientos en internas anteriores.

Que, el artículo 62 del Reglamento Electoral, establece: *“Los movimientos que participen en las elecciones internas consecutivas, podrán mantener el número con el que fueron identificados en su última intervención electoral”*, por lo que en atención al citado artículo, corresponde asignar el N° 3 al Movimiento Colorado Añetete, asignar el N° 8 al Movimiento Renacer Colorado y asignar el N° 50 al Movimiento Colorados Paranaense.

Que, el Movimiento Colorados CDE, el Movimiento Ciudad del Este Puede Más, el Movimiento Colorado Apyteré, Movimiento Esperanza y Renovación Ecléctico Social Colorado son movimientos inscriptos por primera vez, a quienes se les asignaran números diferentes.

Que, es atribución exclusiva del Tribunal Electoral Partidario conforme al inciso 1) del Art. 126, organizar el proceso electoral interno.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la legislación electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

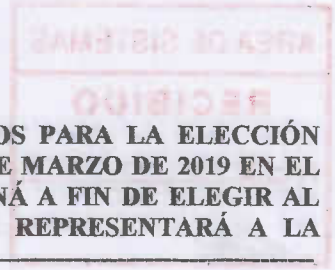
Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insrán  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP



**POR LA QUE SE ASIGNAN NÚMEROS A MOVIMIENTOS INSCRIPTOS PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019 EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ A FIN DE ELEGIR AL CANDIDATO PARA EL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO.**

Asunción, 14 de marzo de 2019.-

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
 RESUELVE:**

- 1.- **ASIGNAR** los números solicitados por los movimientos mencionados en el considerando de la presente resolución, según el siguiente listado: -----

MOVIMIENTO	Nº DE LISTA
COLORADO AÑETETE	3
COLORADOS CDE	4
CIUDAD DEL ESTE PUEDE MÁS	7
RENACER COLORADO	8
COLORADO APYTERÉ	9
ESPERANZA Y RENOVACIÓN ECLÉCTICO SOCIAL COLORADO	10
COLORADOS PARANAENSE	50

- 2.- **DISPONER** la confección de los boletines de votos, conforme a lo dispuesto precedentemente.-----

- 3.- **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

Santiago Brizuela Etcheverry  
 Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán  
 Presidente

Artemio Castillo  
 Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
 Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
 Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
 Secretario Ejecutivo T.E.P.

**TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
 A.N.R.  
 \* Secretaría Ejecutiva \***